



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Angostura**



2025



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	62
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	62
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	63
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	63
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	65
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	65
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	66
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	67
XV.- Dictamen	67
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	69



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	114,226.65	234,107.59	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	41,476,924.87	38,234,446.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,959,573.97	15,439,638.07	Documentos por Pagar a Corto Plazo	462,437.73	462,437.73
Total de Activos Circulantes	\$17,073,800.62	\$15,673,745.66	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,449,286.48	4,449,286.48
			Total de Pasivos Circulantes	\$46,388,649.08	\$43,146,171.17
Activo No Circulante					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	228,532.51	228,532.51	Total del Pasivo	\$46,388,649.08	\$43,146,171.17
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	250,826,161.07	250,826,161.07			
Bienes Muebles	11,596,798.21	7,471,969.67	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(110,448,806.28)	(110,448,806.28)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	28,672.93	28,672.93	Aportaciones	209,918,713.62	209,918,713.62
Total de Activos No Circulantes	\$152,231,358.44	\$148,106,529.90	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,276,903.94	(3,250,775.37)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(89,279,107.58)	(86,033,833.86)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$122,916,509.98	\$120,634,104.39
Total del Activo	\$169,305,159.06	\$163,780,275.56	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$169,305,159.06	\$163,780,275.56

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	36,324,623.41	33,528,767.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	3,738,334.44
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	18.05	(2,368.84)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$36,324,641.46	\$37,264,733.23
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	17,868,071.23	22,059,292.21
Materiales y Suministros	3,691,004.58	7,222,094.67
Servicios Generales	12,461,161.71	11,205,841.70
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	27,500.00	0.00
Donativos	0.00	28,280.02
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$34,047,737.52	\$40,515,508.60
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,276,903.94	(\$3,250,775.37)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-019/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	94,716.73	94,716.73	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,681,325.36	2,681,325.36	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,188,780.44	2,188,780.44	100.00
Totales		\$4,964,822.53	\$4,964,822.53	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,775,003.26	\$4,775,003.26	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	14,959,828.04	14,959,828.04	100.00
2000	Materiales y Suministros	2,153,106.23	1,140,372.63	52.96
3000	Servicios Generales	10,155,712.88	5,994,972.64	59.03
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,059,488.86	3,841,560.00	94.63
Totales		\$31,328,136.01	\$25,936,733.31	82.79%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 8, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 16 de mayo de 1988.
2.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la página de armonización contable.
3.	Los Estados de Cuenta Bancarios suscritos a nombre de la Junta no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.
4.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025.
Debilidades	
1.	Los funcionarios de la Junta que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025.
2.	No implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
3.	No implementaron programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
4.	No realizaron el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025.
5.	No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos.
6.	Omitió publicar los formatos anualizados en cumplimiento a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7.	No cuenta con el Reglamento interior, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
8.	Realizaron registros contables incorrectos.
9.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado.
10.	El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 no cuenta con su respectiva calendarización mensual.
11.	No cuenta con bitácoras para el suministro de combustible.
12.	No realizaron el proceso de Entrega-Recepción, derivado del cambio de Gerente General de la Junta.
13.	No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un



sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025, que a continuación se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025 que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió publicar	Formatos
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	8
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por un importe de (\$1,625,013.16), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	36,547,552.90
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	38,172,566.06
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$1,625,013.16)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el organismo haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2025, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$32,550,000.00, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del organismo en acta de Consejo Directivo de JUMAPAANG sin número, celebrada el día 02 de enero de 2025; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre de 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2025, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se observa que el organismo, no implementó el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en el oficio número TE/2026/01/07-3EXT. de fecha 23 de enero de 2026, signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en oficio número TE/2026/01/07-4EXT. de fecha 23 de enero de 2026, firmado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que no existe Relación de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género administrados, ejercidos y operados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la junta, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Gerente	2	0
2	Contador	1	0
3	Jefe de Departamento	2	0
Totales		5	0

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por el Consejo Directivo del organismo y publicados en la página de armonización contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI del Decreto Municipal No. 8, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 16 de mayo de 1988.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2025, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$36,324,623.41	\$36,547,552.90	\$0.00	\$222,929.49
Otros Ingresos y Beneficios 1)	18.05	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	17,868,071.23	0.00	17,868,071.23	0.00
Materiales y Suministros	3,691,004.58	0.00	3,691,004.58	0.00
Servicios Generales	12,461,161.71	0.00	12,461,161.71	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,500.00	0.00	27,500.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 14 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable por importe de (\$1,111,169.84), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1123 1 000005 000052		(500.00)
1123 1 000006 000055		(232.00)
1129 2	IVA Acreditable Pend de Pago	(322,678.36)
2114 1 000004 000002 000003		(12,000.00)
2114 1 000004 000002 000011		(5,221.50)
2114 1 000004 000002 000013		(52,785.61)
2114 1 000004 000002 000014		(3,481.00)
2114 1 000004 000002 000015		(40,461.96)
2114 1 000004 000002 000016		(19,623.24)
2114 1 000004 000002 000017		(6,060.60)
2114 1 000004 000024	Bono de Productividad del 2.50% del 2023	(314,680.68)
2114 1 000023	Cuotas de Seguridad Social 2023	(331,656.19)
2117 1 000006 000024	Descuento Bomberos	(50.00)
2119 1 000019		(1,499.59)
2119 1 000026		(239.11)
Total		(\$1,111,169.84)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$41,939,362.60, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$24,637,029.47. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	17,302,333.13	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	41,939,362.60	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$24,637,029.47	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	19,509.92	0.00
1112 Bancos/Tesorería	94,716.73	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	443,756.26	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	16,515,817.71	0.00
1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo	228,532.51	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$17,302,333.13	\$0.00

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,839,916.14	0.00
2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	14,629,751.39	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,240,389.18	0.00
2119 Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	10,766,868.16	0.00
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	462,437.73	0.00
2192 Recaudación por Participar (1)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$41,939,362.60	\$0.00

FUENTE: Analítica de Saldos de enero a diciembre del 2025 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

NOTA (1) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2192 Recaudación por Participar por importe de \$4,449,286.48, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$94,716.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2025
1112 2 000001	Banco del Bajío, S.A.	244131890201	Cuenta Corriente	47,835.09
1112 2 000002	Banco del Bajío, S.A.	261271750201	Cuenta Corriente	46,403.84
1112 2 000004	Banco del Bajío, S.A.	486553280201	Ahorro	260.00
1112 3 000001	BBVA Mexico, S.A.	119052607	Cuenta Corriente	0.02
1112 3 000002	BBVA Mexico, S.A.	119052550	Cuenta de Nomina	0.02
1112 3 000003	BBVA Mexico, S.A.	119052496	Cuenta Corriente	217.76
Total				\$94,716.73

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó oficio número TE/2026/01/07-16EXT. de fecha 23 de enero de 2026, firmado por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2025 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observan funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025, lo cual consta en oficio número TE/2026/01/07-6EXT. de fecha 23 de enero de 2026, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que no cuenta con dichas fianzas. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto	Periodo en que desempeñó el puesto
		01 de enero al 15 de mayo de 2025
		16 de mayo al 31 de diciembre de 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-18-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$16,515,817.71, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$2,681,325.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable del Impuesto al Valor Agregado Acreditable fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1	IVA Acreditable Pagado	\$15,382,224.61	\$2,681,325.36	\$1,225,053.90	\$16,838,496.07

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, registrado durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 1129 1 IVA Acreditable Pagado, por un importe de \$2,681,325.36, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria, se observa que la Junta no presentó las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, donde se determina el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025, lo cual consta en oficio número TE/2026/03/011-01EXT. de fecha 11 de marzo de 2026, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que no se presentaron las declaraciones provisionales o definitivas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2025, por lo cual se advierte que la Junta cuenta con un Impuesto al Valor Agregado Acreditable pendiente de recuperar. A continuación, se detallan:

Mes/ 2025	Impuesto al Valor Agregado Acreditable según registros contables 1129 1 IVA Acreditable Pagado
enero	2,535.86
febrero	703.57
marzo	4,002.65
abril	68,951.47
mayo	302,695.25
junio	223,974.62
julio	424,358.50
agosto	341,279.37
septiembre	255,216.25
octubre	381,285.49
noviembre	297,349.80
diciembre	378,972.53
Total	\$2,681,325.36

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-19-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió proporcionar el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6

tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; lo estipulado en el acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un importe de \$2,188,780.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$950,542.54 y los abonos por importe de \$1,238,237.90 comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuentas		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000006 000001	I.S.P.T.	6,039,492.18	652,397.00	818,411.24	6,205,506.42
2117 1 000006 000002	Cuotas IMSS	26,963.28	141,895.79	153,318.42	38,385.91
2117 1 000006 000006	Cuotas INFONAVIT	35,496.59	156,249.75	266,508.24	145,755.08
Totales		\$6,101,952.05	\$950,542.54	\$1,238,237.90	\$6,389,647.41

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000006 000001 I.S.P.T. por un importe de \$818,411.24, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS, por importe de \$153,318.42, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que la Junta omitió registrar el total de la provisión en la Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, ya que existen diferencias entre la provisión registrada en la Cuenta 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS por un importe de \$125,975.62 y los pagos realizados por concepto de Cuotas IMSS por importe de \$822,444.26; registrando dichos pagos directamente al gasto sin realizar la provisión por un importe de \$696,468.64. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza Pago			Sistema Único de Autodeterminación			Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 2117 1 000006 000002 Cuota IMSS	Número	Fecha	Importe	Periodo/ 2025	Fecha	Importe pagado (Cuota IMSS)	
D0000004	16/01/2025	5,743.75	EC0000024	17/02/2025	79,778.96	enero	12/02/2025	79,778.96	67,672.24
D0000007	31/01/2025	6,135.33							
EC0000018	16/01/2025	110.32							
EC0000049	31/01/2025	117.32							
D0000001	14/02/2025	5,751.96	EC0000022	18/03/2025	304,756.53	febrero	18/03/2025	74,302.92	63,082.14
D0000003	28/02/2025	5,259.18							
EC0000007	14/02/2025	110.32							
EC0000010	14/02/2025	99.32							
D0000003	15/03/2025	6,177.50	EC0000028	15/04/2025	83,795.59	marzo	14/04/2025	83,795.59	71,028.84
D0000005	31/03/2025	6,589.25							
D0000004	15/04/2025	6,177.50	EC0000050	19/05/2025	323,368.10	abril	19/05/2025	81,092.59	68,737.59
D0000002	01/05/2025	6,177.50							
D0000003	15/05/2025	6,177.50	EC0000008	17/06/2025	82,806.85	mayo	12/06/2025	82,806.85	70,040.08
D0000004	30/05/2025	6,589.27							
D0000026	13/06/2025	6,177.52	EC0000127	17/07/2025	336,154.16	junio	16/07/2025	84,586.57	72,231.53
D0000028	30/06/2025	6,177.52							
D0000045	15/07/2025	5,908.60	EC0000009	18/08/2025	84,326.69	julio	18/08/2025	84,326.69	71,903.15
D0000047	31/07/2025	6,514.94							
D0000003	15/08/2025	6,281.51	EC0000018	18/09/2025	343,129.46	agosto	18/09/2025	86,220.76	73,239.05
D0000004	29/08/2025	6,700.20							
D0000004	15/09/2025	6,733.41	EC0000044	07/11/2025	83,315.93	septiembre	07/11/2025	82,108.84	68,766.96
D0000012	30/09/2025	6,608.47							



Póliza			Póliza Pago			Sistema Único de Autodeterminación			Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 2117 1 000006 000002 Cuota IMSS	Número	Fecha	Importe	Periodo/ 2025	Fecha	Importe pagado (Cuota IMSS)	
D0000006	15/10/2025	6,608.47	EC0000011	09/12/2025	84,651.07	octubre	09/12/2025	83,424.49	
D0000007	31/10/2025	7,048.96							
Totales		\$125,975.62						\$822,444.26	\$696,468.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-24-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117 1 000006 000006 Cuotas INFONAVIT por importe de \$266,508.24, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional



de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Junta omitió registrar el total de la provisión en la Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, ya que existen diferencias entre la provisión registrada en la Cuenta 2117 1 000006 000006 Cuotas INFONAVIT por un importe de \$177,672.16 y los pagos realizados por concepto de aportaciones y amortizaciones de INFONAVIT por importe de \$464,463.54; registrando dichos pagos directamente al gasto sin realizar la provisión por un importe de \$286,791.38. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Póliza Pago			Sistema Único de Autodeterminación			Importe que omiten provisionar en la cuenta 2117 1 000006 000006 Cuotas INFONAVIT
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 2117 1 000006 000006 Cuotas INFONAVIT	Número	Fecha	Importe	Bimestre/ 2025	Fecha	Importe pagado (INFONAVIT)	
D0000004	16/01/2025	11,104.51	EC0000022	18/03/2025	304,756.53	primer bimestre	18/03/2025	110,013.91	65,595.87
D0000007	31/01/2025	11,104.51							
D0000001	14/02/2025	11,104.51							
D0000003	28/02/2025	11,104.51							
D0000003	15/03/2025	11,104.51	EC0000050	19/05/2025	323,368.10	segundo bimestre	19/05/2025	115,400.38	70,982.34
D0000005	31/03/2025	11,104.51							
D0000004	15/04/2025	11,104.51							
D0000002	01/05/2025	11,104.51							
D0000003	15/05/2025	11,104.51	EC0000127	17/07/2025	336,154.16	tercer bimestre	16/07/2025	118,594.20	74,176.16
D0000004	30/05/2025	11,104.51							
D0000026	13/06/2025	11,104.51							
D0000028	30/06/2025	11,104.51							
D0000045	15/07/2025	11,104.51	EC0000018	18/09/2025	343,129.46	cuarto bimestre	18/09/2025	120,455.05	76,037.01
D0000047	31/07/2025	11,104.51							
D0000003	15/08/2025	11,104.51							
D0000004	29/08/2025	11,104.51							
Totales		\$177,672.16			\$1,307,408.25			\$464,463.54	\$286,791.38

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-26-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000006 000001 I.S.P.T. y 2117 1 000006 000002 Cuotas IMSS, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$5,826,281.43. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2025	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2025
Código	Concepto			
2117 1 000006 000001	I.S.P.T.	6,039,492.18	227,744.00	5,811,748.18
2117 1 000006 000002	Cuotas IMSS	26,963.28	12,430.03	14,533.25
Totales		\$6,066,455.46	\$240,174.03	\$5,826,281.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0192026-2025-PE-27-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,811,748.18 (cinco millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PE-27-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$14,533.25 (catorce mil quinientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las cuotas obrero-patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-27-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$4,775,003.26, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$4,775,003.26	\$4,775,003.26	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$4,775,003.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a las tarifas autorizadas emitidas por la Junta y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos del ejercicio fiscal 2025, en las cuales realizaron registros en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, observándose que el organismo omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$3,375,003.26. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Afectación Contable
D0000012	02/01/2025	537,489.04
IIN0000011	18/02/2025	306,989.12
IIN0000018	27/02/2025	293,618.55
D0000036	28/02/2025	477,564.86
IIN0000019	28/03/2025	372,824.42
D0000042	31/03/2025	397,647.76
IIN0000010	14/04/2025	305,703.18
D0000030	30/04/2025	375,217.20
IIN0000022	30/07/2025	307,949.13
Total		\$3,375,003.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-28-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$14,959,828.04, el cual se fiscalizó el 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,875,430.79	10,875,430.79	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,994,486.14	1,994,486.14	100.00
5114	Seguridad Social	1,831,486.41	1,831,486.41	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	258,424.70	258,424.70	100.00
Totales		\$14,959,828.04	\$14,959,828.04	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 29 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$10,875,430.79, el cual se fiscalizó el 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de sueldos ordinarios se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados vigentes en el ejercicio fiscal 2025, a lo establecido en Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, (JUMAPAANG), de fecha 01 de marzo del 2024, vigente a partir del 20 de febrero del 2024, y

que el registro contable se efectuó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusulas Séptima, Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Septuagésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, (JUMAPAANG), de fecha 01 de marzo del 2024, vigente a partir del 20 de febrero del 2024.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 30 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,994,486.14, el cual se fiscalizó el 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza por concepto de Aguinaldo durante el mes de diciembre de 2025, se efectuaron de conformidad con la normatividad aplicable, además el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer

párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Angostura, Sinaloa, (JUMAPAANG), de fecha 01 de marzo del 2024, vigente a partir del 20 de febrero del 2024.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 31 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,831,486.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$258,424.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable, que se encuentren amparados con la documentación justificativa del gasto, y que el registro contable se haya efectuado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Se verificó la póliza de diario número D0000004 de fecha 31 de marzo de 2025, en la cual realizaron un registro contable en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por un importe de \$241,633.90, por concepto de Prestaciones Sindicales, observándose que la Junta omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, que ampare el registro contable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Pago del 2.5 por Prestaciones Sindicales		
Número de Empleado	Nombre del Empleado	Neto a Pagar
00002	González Castro Gustavo	7,177.00
00003	Montoya Martínez Juventino	4,608.58
00005	Peñuelas Montoya Ruben Eduardo	2,883.14
00008	Quintero Arce Jesús Humberto	5,272.24
00009	Camacho Castro Luz Edith	3,293.58
00010	Martínez Sonia Sukey	2,739.87
00013	Gaxiola Avendaño Ramona Josefina	3,259.27
00014	Castro Inzunza Aurelio	3,896.92
00017	Parra Montoya Gildardo	5,495.71
00022	Duarte Romo Cesar	1,298.76
00025	Caro Varela Seferino	1,298.76
00029	Montoya López Ismael	5,504.66
00030	Bojorquez Ojeda Sigilfredo	3,900.02
00031	Camacho Sosa María Del Rosario	5,221.96
00032	García Velazquez Mayra	7,511.70
00033	Castro Castro Baldemar	1,161.23
00034	Romo Espinoza Everardo	3,832.50
00035	Alcantar Rodríguez Juan	3,642.70
00036	Duarte Cabanillas Julio Cesar	3,896.92
00037	Armenta Sánchez Luis Aaron	4,294.32
00038	Pérez Sandoval Ruben	2,825.65
00039	Camacho Favela Martin	3,545.52
00040	Duarte Cabanillas Oscar Javier	4,294.32
00041	García López Gloria Rubi	5,221.96
00042	Sánchez Gámez María Francisca	1,708.84
00043	Mascareño Leyva Oswaldo	3,698.64
00044	López Zazueta José Alfredo	4,831.69
00045	Nieto Gallegos José Guadalupe	3,723.91
00046	Arellanes Chaparro José Luis	1,298.76
00047	Montoya Castro Gaspar	589.93
00048	Peñuelas Montoya Mercedes Yajaira	5,221.96
00049	Morales Pérez José	1,298.76
00050	Arellanes Pérez Manuel Ricardo	3,557.66
00051	Camacho Garibaldi José Adalberto	5,272.43
00052	Caro Vázquez Leonardo	2,825.65
00053	Bojorquez Sánchez Juan Pablo	5,272.43
00054	García Sánchez Jesús Manuel	3,129.42
00056	Urias Castro Luis Enrique	4,294.32
00057	Espinoza Ramos Samuel	1,537.93
00058	Arellanes Chaparro Humberto	3,485.57
00065	Chavez Quiñonez Josué	9,248.28
00066	Armenta Ruelas Aron	3,642.70
00067	Camacho Angulo José Alfredo	1,298.76
00068	López Rodríguez Héctor Edel	4,777.94
00069	Valenzuela Carrillo Martin	3,484.84



Pago del 2.5 por Prestaciones Sindicales		
Número de Empleado	Nombre del Empleado	Neto a Pagar
00070	Castro Inzunza Luis Alfonso	4,844.65
00071	Arellanes Arellano Jesús Efren	2,825.65
00074	Morales Chavez José	1,081.71
00077	Salas Hernández Sergio Manuel	2,825.65
00078	García Andrade Aracely	4,653.66
00079	Obeso López José Félix	3,236.00
00081	Obeso González Carlos Alfonso	3,259.27
00084	Morales Gasca Daniel	2,825.65
00086	Meza Camacho Gricel Angelina	3,941.64
00087	Rivas Camargo Edgar Gerardo	5,272.24
00088	García Sánchez María Cristina	4,562.50
00089	Tuason Villa Rey David	3,542.23
00090	Zavala Gálvez Adela Guadalupe	2,882.86
00091	Arellanes Arellano Eusebio	2,825.65
00092	Castro Peñuelas Pedro	2,882.86
00093	Morales Espinoza Fernando	2,825.65
00096	Sosa Angulo Yanelly	2,882.86
00097	Gámez Rivera Antonio	2,825.65
00103	Castro Peñuelas Jesús Alfonso	2,825.65
00105	Armenta Zavala Josué Iván	2,825.65
00106	Camacho García Jazmín Citlali	2,882.86
00111	Castro Urias Norberto	2,825.65
Total		\$241,633.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la Junta, por concepto de Prestaciones Sindicales, por importe total de \$241,633.90; por lo anterior, la observación se solventa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2025, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o

licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$3,554,254.91. A continuación, se detalla:

Póliza			Cuenta contable a la que realizaron el registro incorrectamente	Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto		
D0000004	16/01/2025	15,643.20	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5251 Pensionados.
		12,556.65		
		56,972.40	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5252 Jubilados.
		31,749.25		
D0000007	31/01/2025	77,456.04	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5252 Jubilados.
		13,393.76	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5251 Pensionados.
		33,866.40		Cargo – 5252 Jubilados.
D0000001	14/02/2025	72,615.60	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5252 Jubilados.
		12,556.65	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
D0000003	28/02/2025	10,882.43	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		27,516.45		
		62,933.52		Cargo – 5252 Jubilados.



Póliza			Cuenta contable a la que realizaron el registro incorrectamente	Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto		
D0000003	15/03/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		72,615.60		
D0000005	31/03/2025	13,393.76	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5251 Pensionados.
		33,866.40		
		77,456.64	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5252 Jubilados.
		5,446.41	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5113 1 133001 Horas Extras.
EC0000044	28/03/2025	18,000.00	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5112 Honorarios Asimilables a Salarios.
D0000004	15/04/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
D0000002	01/05/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
D0000003	15/05/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5113 compensaciones Pensionados y Jubilados.
		31,749.75		Cargo – 5251 Pensionados.
		67,296.15		Cargo – 5252 Jubilados.
D0000004	30/05/2025	13,393.76	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		33,866.40		Cargo – 5252 Jubilados.
		71,782.56		
EC0000015	30/05/2025	3,000.00	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5112 Honorarios Asimilables a Salarios.
EC0000018	30/05/2025	6,000.00	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5112 Honorarios Asimilables a Salarios.
D0000026	13/06/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
D0000028	30/06/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
EC0000006	17/06/2025	6,000.00	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5112 Honorarios Asimilables a Salarios.
D0000045	15/07/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
D0000047	31/07/2025	71,782.56	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5252 Jubilados.
D0000003	15/08/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		31,749.75		Cargo – 5252 Jubilados.
		67,296.15		
D0000004	29/08/2025	13,393.76	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		33,866.48		Cargo – 5252 Jubilados.
		71,782.56		
D0000004	15/09/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		47,392.95		Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	
D0000012	30/09/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		47,392.95		Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95		
D0000006	15/10/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		47,392.95		Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95		
D0000007	31/10/2025	13,393.76	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		50,552.48		Cargo – 5252 Jubilados.
		55,096.48		
D0000002	14/11/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		47,392.95		Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95		
D0000003	29/11/2025	12,556.65		Cargo – 5251 Pensionados.



Póliza			Cuenta contable a la que realizaron el registro incorrectamente	Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto		
		47,392.95	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	
EC0000010	18/11/2025	6,000.00	Cargo – 5111 1 113001 Sueldos Ordinarios.	Cargo – 5112 Honorarios Asimilables a Salarios.
D0000014	15/12/2025	12,556.65	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		47,392.95		Cargo – 5252 Jubilados.
		51,652.95		
D0000011	22/12/2025	796,942.35	Cargo – 5113 1 132001 Aguinaldo.	Cargo – 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.
D0000017	31/12/2025	13,393.76	Cargo – 5111 1 113002 Percepción por Jubilación.	Cargo – 5251 Pensionados.
		50,552.48		Cargo – 5252 Jubilados.
		55,096.48		
Total		\$3,554,254.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-34-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado al personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2025, causó baja se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 4 trabajadores; asimismo, se constató que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de sus permisos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la segunda quincena de diciembre de 2025, del personal Sindicalizado y de Confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se realizó inspección física de 21 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su área de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 19 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 2 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 1 trabajador se encontraba de Vacaciones y [REDACTED]. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 10 de marzo de 2026. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto desempeñado durante el Ejercicio 2025	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del Trabajador
1	117	[REDACTED]	Urías Villareal Luis Mauricio	Auxiliar de Cobranza	Formato de Solicitud de Vacaciones, autorizado por el Gerente General de la Junta, de fecha del 23 de febrero de 2026, periodo vacacional del 23 de febrero al 10 de marzo de 2026.
2	34	[REDACTED]	Romo Espinoza Everardo	Jefe de Cuadrilla	[REDACTED]

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$2,153,106.23, del cual se fiscalizó un monto de \$1,140,372.63, que representa el 52.96%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	642,298.40	642,298.40	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,510,807.83	498,074.23	32.97
Totales		\$2,153,106.23	\$1,140,372.63	52.96%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$642,298.40, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000047 de fecha 25 de abril de 2025, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, por un importe de \$27,800.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso número FC82865 de fecha 25 de abril de 2025, expedido por el proveedor QMX4, S.A.P.I. de C.V., por concepto de Motor Sumergible Altamira Trust6 10 HP 3x230V (MSAT6 10323), observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros equipos y Herramientas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-39-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5125 Productos Químicos, farmacéuticos y de Laboratorio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de Clorogas Cil 68 kg, Tabletas reactivas grado visual cloro libre, sulfato de aluminio, hipoclorito de calcio, polímero catiónico, observándose que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$36,868.48, debiendo registrarse en la cuenta 1129 1 Iva Acreditable Pagado, por corresponder al Impuesto al Valor Agregado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación, se detallan:

Póliza de diario				Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta contable 5125	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total
DD0000022	31/01/2025	65,076.00	0.00	FC81857	09/01/2025	56,100.00	8,976.00	65,076.00
		4,524.00	0.00	FC82082	31/01/2025	3,900.00	624.00	4,524.00
		19,404.48	0.00	FC81904	14/01/2025	16,728.00	2,676.48	19,404.48
DD0000024	31/01/2025	156,832.00	0.00	FC81873	10/01/2025	135,200.00	21,632.00	156,832.00
		21,460.00	0.00	FC82083	31/01/2025	18,500.00	2,960.00	21,460.00
Totales		\$267,296.48	\$0.00			\$230,428.00	\$36,868.48	\$267,296.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-40-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,510,807.83, del cual se fiscalizó un importe de \$498,074.23, que representa el 32.97%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Audon Cárdenas Portillo, por concepto de suministro de combustible, observándose que en las pólizas y en su documentación anexa no se identifica a que unidades se les suministró combustible, por un importe de \$498,074.23; asimismo, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió proporcionar la bitácora de combustible, documento con el cual acredite el control del suministro de combustible, mismo que debe contener el número de serie del vehículo, modelo y placa, así como el nombre del conductor y los litros que le suministraron, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Póliza Pago			Documento Comprobatorio				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. Número de cuenta 0244131890201	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000025	31/01/2025	32,989.86	EC0000022	11/04/2025	120,168.16	CR0008876	15/01/2025	32,989.86	Audon Cárdenas Portillo		11/04/2025
		34,299.72				CR0008963	31/01/2025	34,299.72			
DD0000050	28/02/2025	41,560.92	EC0000001	02/06/2025	158,775.38	CR0009126	28/02/2025	41,560.92			02/06/2025
DD0000030	31/03/2025	32,699.94				CR0009180	22/03/2025	32,699.94			
		35,175.12				CR0009259	31/03/2025	35,175.12			
DD0000045	15/04/2025	40,257.78	EC0000002	03/06/2025	234,942.44	CR0009305	15/04/2025	51,339.02			03/06/2025
DD0000002	15/06/2025	36,762.11	EC0000008	03/07/2025	158,424.34	CR0009547	15/06/2025	42,474.45			03/07/2025
DD0000072	30/06/2025	31,467.95	EC0000008	03/07/2025	158,424.34	CR0009588	30/06/2025	36,400.26			03/07/2025
		43,343.10				CR0009589	30/06/2025	54,699.63			
DD0000001	02/07/2025	56,073.91	EC0000002	03/06/2025	234,942.44	CR0009396	30/04/2025	64,814.00		03/06/2025	
DD0000002	19/07/2025	41,863.28	EC0000050	06/08/2025	202,570.92	CR0009678	19/07/2025	48,368.24	06/08/2025		
DD000100	31/07/2025	42,346.17				CR0009702	31/07/2025	72,533.84			
		29,234.37				CR0009703	31/07/2025	33,817.03			
Totales		\$498,074.23	\$1,268,248.02					\$581,172.03			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 27 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de las Pólizas de diario número DD0000025 de fecha 31 de enero de 2025, DD0000050 de fecha 28 de febrero de 2025, DD0000030 de fecha 31 de marzo de 2025, DD0000045 de fecha 15 de abril de 2025,

DD0000002 de fecha 15 de junio de 2025, DD0000072 de fecha 30 de junio de 2025, DD0000001 de fecha 02 de julio de 2025, DD0000002 de fecha 19 de julio de 2025 y D0000100 de fecha 31 de julio de 2025, en las cuales se anexan los reportes denominados “Control de Combustible”, en el que se identifica a que unidades se les suministró combustible, así como también, se detalla el nombre del conductor, monto, fecha y concepto del consumo, por un importe de \$498,074.23; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de gasolina regular menor a 91 octanos, magna o igual a 91 octanos premium, observándose que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$23,786.59, debiendo registrarse en la cuenta 1129 1 Iva Acreditable Pagado, por corresponder al Impuesto al Valor Agregado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. A continuación, se detallan:

Póliza de diario				Documento Comprobatorio				
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta contable 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe total
DD00000025	31/01/2025	32,989.86	0.00	CR0008876	15/01/2025	28,546.56	4,443.30	32,989.86
		34,299.72	0.00	CR0008963	31/01/2025	29,678.06	4,621.66	34,299.72
DD00000050	28/02/2025	41,560.92	0.00	CR0009126	28/02/2025	35,969.79	5,591.13	41,560.92
DD00000030	31/03/2025	32,699.94	0.00	CR0009180	22/03/2025	28,300.10	4,399.84	32,699.94
		35,175.12	0.00	CR0009259	31/03/2025	30,444.46	4,730.66	35,175.12
Totales		\$176,725.56	\$0.00			\$152,938.97	\$23,786.59	\$176,725.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-42-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,155,712.88, del cual se fiscalizó un monto de \$5,994,972.64, que representa el 59.03%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	8,351,482.95	4,504,903.17	53.94
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	204,654.38	175,415.00	85.71
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	439,595.71	407,232.25	92.64
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,159,979.84	907,422.22	78.23
Totales		\$10,155,712.88	\$5,994,972.64	59.03%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$8,351,482.95, del cual se fiscalizó un monto de \$4,504,903.17, que representa el 53.94%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 43 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5131 Servicios Básicos, por concepto de Consumo de Energía Eléctrica, observándose que la Junta omitió proporcionar el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como los recibos de energía eléctrica, ambos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, que amparen los registros contables realizados por un importe de \$1,035,494.36; asimismo, se observa que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$184,507.54, debiendo registrarse en la cuenta 1129 1 Iva Acreditable Pagado, por corresponder al Impuesto al Valor Agregado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y recibos de energía eléctrica proporcionados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Documento Comprobatorio					Suma total de los documentos comprobatorios proporcionados	Importe de los documentos comprobatorios omitidos	Póliza Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta BanBajío Número de cuenta 0244131890 201
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe			Número	Fecha	Importe	
DD000000 19	28/02/2025	596,272.00	BJ000057 413413	10/01/2025	55,053.85	8,808.62	63,862.47	237,235.17	359,036.83	EC000000 56	28/02/2025	596,272.00	28/02/2025
			BJ000057 413447	10/01/2025	38,895.57	6,223.29	45,118.86						
			BJ000057 413436	10/01/2025	33,440.86	5,350.54	38,791.40						
			BJ000057 413517	10/01/2025	34,140.34	5,462.45	39,602.79						
			BJ000057 413429	10/01/2025	15,311.31	2,449.81	17,761.12						
			BJ000057 413398	10/01/2025	6,203.53	992.56	7,196.09						
			BJ000057 413412	10/01/2025	5,118.79	819.01	5,937.80						
			BJ000057 413399	10/01/2025	6,495.98	1,039.36	7,535.34						
			BJ000057 413454	10/01/2025	3,769.53	603.12	4,372.65						
			BJ000057 413477	10/01/2025	2,684.73	429.56	3,114.29						
			BJ000057 413451	10/01/2025	2,651.43	424.23	3,075.66						
			BJ000057 413405	10/01/2025	689.81	110.37	800.18						
			BJ000057 413397	10/01/2025	57.35	9.18	66.53						
DD000000 04	28/03/2025	244,266.00			0.00	0.00	0.00	0.00	244,266.00	EC000000 31	28/03/2025	244,266.00	28/03/2025
DD000000 22	16/04/2025	235,901.00	54594121 0127	21/03/2025	34,663.60	5,546.18	40,209.78	232,154.93	3,746.07	EC000000 24	16/04/2025	235,901.00	15/04/2025
			54599060 4360	21/03/2025	2,467.47	394.80	2,862.27						
			54505020 0929	11/04/2025	14,176.85	2,268.30	16,445.15						
			54596070 2294	11/04/2025	4,828.78	772.60	5,601.38						
			54588020 0808	11/04/2025	756.69	121.07	877.76						
			54582070 0836	11/04/2025	16,179.89	2,588.78	18,768.67						
			54504010 3721	11/04/2025	37,120.00	5,939.20	43,059.20						
			54523030 0077	11/04/2025	6,105.44	976.87	7,082.31						
			54508100 1215	11/04/2025	756.69	121.07	877.76						
			54515050 1535	11/04/2025	8,542.23	1,366.76	9,908.99						
			54504050 2056	15/04/2025	4,999.95	799.99	5,799.94						



Póliza de diario			Documento Comprobatorio					Suma total de los documentos comprobatorios proporcionados	Importe de los documentos comprobatorios omitidos	Póliza Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta BanBajío
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe			Número	Fecha	Importe	Número de cuenta 0244131890 201
			545010503538	15/04/2025	24,390.57	3,902.49	28,293.06						
			545040103739	15/04/2025	35,615.42	5,698.47	41,313.89						
			545040402434	16/04/2025	7,259.88	1,161.58	8,421.46						
			545140800747	15/04/2025	756.70	121.07	877.77						
			545960401413	15/04/2025	756.70	121.07	877.77						
			545030604675	16/04/2025	756.70	121.07	877.77						
DD00000032	25/04/2025	271,134.00			0.00	0.00	0.00	0.00	271,134.00	EC00000046	25/04/2025	271,134.00	25/04/2025
DD00000058	20/06/2025	454,641.00	551780800123	14/07/2025	54,641.88	8,742.70	63,384.58	451,000.05	3,640.95	EC00000068	30/06/2025	454,641.00	20/06/2025
			551040100781	14/07/2025	42,044.46	6,727.11	48,771.57						
			551040100772	14/07/2025	32,155.72	5,144.92	37,300.64						
			551950601449	14/07/2025	30,220.39	4,835.26	35,055.65						
			551100700154	14/07/2025	22,057.19	3,529.15	25,586.34						
			551780800077	14/07/2025	14,838.84	2,374.21	17,213.05						
			551890600065	14/07/2025	6,233.73	997.40	7,231.13						
			551780800077	14/07/2025	17,307.83	2,769.25	20,077.08						
			551950601422	14/07/2025	6,433.48	1,029.36	7,462.84						
			551920700060	14/07/2025	77.77	12.44	90.21						
			551950601414	14/07/2025	2,440.48	390.48	2,830.96						
			551890600073	14/07/2025	16,426.08	2,628.17	19,054.25						
			551040100772	14/07/2025	35,787.45	5,725.99	41,513.44						
			551780800123	06/03/2026	56,380.67	9,020.91	65,401.58						
			551040100781	06/03/2026	39,239.65	6,278.34	45,517.99						
			551890600065	14/07/2025	6,917.10	1,106.74	8,023.84						
			551950601422	06/03/2026	5,572.08	912.81	6,484.89						
DD00000057	24/06/2025	300,000.00	551890600065	14/07/2025	7,380.92	1,180.95	8,561.87	234,528.58	65,471.42	EC00000067	24/06/2025	300,000.00	24/06/2025
			551890600073	14/07/2025	16,426.08	2,628.17	19,054.25						
			551100700154	14/07/2025	25,711.51	4,113.84	29,825.35						
			551950601449	14/07/2025	36,369.47	5,819.12	42,188.59						
			551040100772	14/07/2025	35,787.45	5,725.99	41,513.44						
			551780800123	14/07/2025	65,556.37	10,489.02	76,045.39						
			551890600065	14/07/2025	6,917.10	1,106.74	8,023.84						
			551950601414	14/07/2025	2,440.48	390.48	2,830.96						
			551950601422	14/07/2025	5,572.08	912.81	6,484.89						
DD00000032	01/08/2025	270,694.00	551040100781	14/07/2025	42,397.44	6,783.59	49,181.03	182,494.91	88,199.09	EC00000046	01/08/2025	270,694.00	01/08/2025
			551040100772	14/07/2025	32,274.46	5,163.91	37,438.37						
			551950601449	14/07/2025	36,369.47	5,819.12	42,188.59						
			551100700154	14/07/2025	25,711.51	4,113.84	29,825.35						
			551890600073	14/07/2025	16,426.08	2,628.17	19,054.25						
			551101200261	14/07/2025	4,144.24	663.08	4,807.32						
Totales		\$2,372,908.00			\$1,152,906.10	\$184,507.54	\$1,337,413.64	\$1,337,413.64	\$1,035,494.36			\$2,372,908.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de las pólizas de diario número DD0000019 de fecha 28 de febrero de 2025, DD0000004 de fecha 28 de marzo de 2025, DD0000022 de fecha 16 de abril de 2025, DD0000032 de fecha 25 de abril de 2025, DD0000058 de fecha 20 de junio de 2025, DD0000057 de fecha 24 de junio de 2025 y DD0000032 de fecha 01 de agosto de 2025, en las cuales anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, que amparan los registros contables realizados por un importe de \$1,035,494.36, y póliza de diario número DD0000005 de fecha 05 de mayo de 2026, en la cual registraron la reclasificación de la cuenta contable 1129 1 Iva Acreditable Pagado y la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, por un importe de \$184,507.54, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la omisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, que amparan los registros contables realizados por un importe de \$1,035,494.36, quedando pendiente de solventar el registro contable incorrecto, ya que omitió allegar los auxiliares de mayor de las cuentas 1129 1 Iva Acreditable Pagado y la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, que ampare dichos registros, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-43-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$204,654.38, del cual se fiscalizó un monto de \$175,415.00, que representa el 85.71%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el prestador de servicio Guadalupe Rodríguez Ureta, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$24,360.00, consistente en el documento mediante el cual detalle los trabajos realizados; asimismo, omitió proporcionar el contrato celebrado con el prestador de servicio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Documento Comprobatorio				Póliza Pago			Fecha de Pago Según Estado de cuenta Banco del Bajío, S.A. Número de cuenta 0244131890201
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	
D00000034	20/01/2025	24,360.00	1745	20/01/2025	20,880.00	carta de verificación uvies	EC0000027	20/01/2025	24,360.00	20/01/2025
			1746	20/01/2025	3,480.00	trámites ante CFE				
Totales		\$24,360.00			\$24,360.00				\$24,360.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PO-44-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,360.00 (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por haber realizado pago por concepto de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento mediante el cual detalle los trabajos realizados y el contrato celebrado con el prestador de servicio.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-44-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por diversos prestadores de servicios, observándose que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$92,465.00, debiendo registrarse un importe de \$86,000.00 en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, un importe de \$6,240.00 en la cuenta 1129 1 IVA Acreditable pagado y un importe de \$225.00 en la cuenta 2117 1 000006 000018 Retención de 1.25% ISR, ya que no fueron registrados contablemente en apego a la normatividad establecida y además en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se desglosan cada uno de los conceptos observados. A continuación, se detallan:



Póliza de diario				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Cuenta contable e importe que registraron incorrectamente		Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Retención de Impuesto Sobre la Renta	Importe	Concepto y Proveedor	Cuenta contable	Importe	
DD000000 34	20/01/2025	24,360.00	0.00	1745	20/01/2025	18,000.00	2,880.00	0.00	20,880.00	Carta de verificación Uvies/Proveedor - Guadalupe Rodríguez Ureta	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,880.00	1129 1 IVA Acreditable pagado
				1746	20/01/2025	3,000.00	480.00	0.00	3,480.00	Trámites ante CFE/ Proveedor - Guadalupe Rodríguez Ureta	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	480.00	1129 1 IVA Acreditable pagado
DD000000 16	31/01/2025	20,655.00	0.00	9221CS	31/01/2025	18,000.00	2,880.00	225.00	20,655.00	Rotulación vehicular RAM 700/ Proveedor - Briseyda Aylin Vega Ramírez	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	18,000.00	5135 - Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
												2,880.00	1129 1 IVA Acreditable pagado
												225.00	2117 1 000006 000018 Retención de 1.25% ISR
DD000000 28	10/06/2025	68,000.00	10,880.00	A2332	10/06/2025	68,000.00	10,880.00	0.00	78,880.00	Suministro de material y mano de obra para instalación de accesorios, torretas y bocinas equipamiento de la unidad alarma antirrobo con cortacorriente garantía capacitación y soporte durante 1 año/Proveedor - Ana Gabriela Valle Gaxiola	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios –	68,000.00	5135 - Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Totales		\$113,015.00	\$10,880.00			\$107,000.00	\$17,120.00	\$225.00	\$123,895.00			\$92,465.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-45-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$439,595.71, del cual se fiscalizó un monto de \$407,232.25, que representa el 92.64%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en la cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de pago a comisionistas, por un importe de \$407,232.25, constatando que cuentan con los contratos y listado de pagos de comisionistas; sin embargo, se observa que omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, por un importe de \$407,232.25. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	
D0000002	06/03/2025	139,502.91	Pago comisionistas mes de febrero 2025
D0000002	04/04/2025	139,634.56	Pago comisionistas mes de marzo 2025
D0000010	23/12/2025	128,094.78	Pago comisionistas mes de noviembre 2025
Total		\$407,232.25	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO192026-2025-PR-46-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,159,979.84, del cual se fiscalizó un monto de \$907,422.22, que representa el 78.23%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000028 de fecha 19 de mayo de 2025, en la cual realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), número 274 de fecha 19 de mayo de 2025, por concepto de Renta de pipa para suministro

de agua potable en distintas comunidades del Municipio de Angostura, expedido por el proveedor Kevin Eligio Arce Castro, por un importe de \$33,000.00, observándose que efectuaron el registro contable incorrectamente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$4,059,488.86, del cual se fiscalizó un monto de \$3,841,560.00, que representa el 94.63%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las

adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	auditada	Muestra
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	\$4,059,488.86	\$3,841,560.00	94.63%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se registraron contablemente en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, por un importe de \$3,841,560.00, que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como que la Junta no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, a efecto de verificar que los procedimientos de adjudicación se hayan efectuado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, observándose que las adquisiciones se realizaron por el procedimiento de Compra Directa, debiendo efectuarse por Cotización por escrito a cuando menos Tres Personas; asimismo, omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza			Contrato				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor
DD0000036	24/02/2025	220,000.00	Sin número	24/02/2025	220,000.00	Toyota Tacoma modelo 2005 serie 5TETU62N35Z119956	Edith Yajaira Pérez Rojo
DD0000044	28/04/2025	220,000.00	Sin número	28/04/2025	220,000.00	Compra de camioneta Ford color blanco serie 1FTZX1723XB84140 modelo 1999	
DD0000052	16/06/2025	150,000.00	Sin número	15/06/2025	150,000.00	Adquisición de Ford Ranger modelo 2004 serie 1FTYR10U64PA75185	
DD0000011	07/07/2025	220,000.00	Sin número	06/07/2025	220,000.00	Compra de Ford Lobo F-150 Pick Up modelo 2001 serie 1FTZX17261NB63577	
Totales		\$810,000.00			\$810,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.



AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-49-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario del ejercicio fiscal 2025, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, por concepto de compra de camionetas, anexan autorización presupuestal, órdenes de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, oficios de solicitud, cotizaciones de tres proveedores, Actas de Consejo Directivo y Contratos de Compra-Venta, detectando que las fechas de los oficios de solicitud y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, corresponden al mismo día, que las adquisiciones se realizaron con un mismo proveedor, además los contratos de compra-venta, se elaboraron con fecha anterior a las cotizaciones, por lo que se presume que las compras fueron fraccionadas, observándose que las adquisiciones debieron realizarse mediante Invitación a cuando menos tres personas mismas que deberán presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado, el cual será aperturado en presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; asimismo, se observa que registraron incorrectamente en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, un importe de \$418,146.19, debiendo registrarse en la cuenta 1129 1 Iva Acreditado Pagado, por corresponder al Impuesto al Valor Agregado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). A continuación, se detallan:

Póliza			Oficio de Solicitud		Fecha Contrato compra-venta	Fecha cotizaciones	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						
Número	Fecha	Importe	Fecha	Número			Folio	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor
DD0000 032	05/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.05	03/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1710	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	Torres Automotriz, S.A. de C.V.
DD0000 033	05/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.02	17/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1711	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	
DD0000 035	05/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.07	21/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1712	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	
DD0000 038	10/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.03	09/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1709	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	
DD0000 040	10/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.06	15/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1708	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	



Póliza			Oficio de Solicitud		Fecha Contrato compra-venta	Fecha cotizaciones	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						
Número	Fecha	Importe	Fecha	Número			Folio	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Proveedor
								Tradesman Regular 2025					
DD0000 041	10/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.01	13/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1706	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	
DD0000 042	10/02/2025	433,080.00	09/02/2025	JUMAPAANG INT.04	07/01/2025	16, 20 y 26 de enero de 2025	AN00000 1707	10/02/2025	Ram 700 1.3 Lts 4 Cil Tradesman Regular 2025	373,344.83	59,735.17	433,080.00	
Totales		\$3,031,560.00								\$2,613,413.81	\$418,146.19	\$3,031,560.00	

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2025, de fecha 04 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; además de lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria, sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JUMAPAANG, de fecha 27 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0192026-2025-PR-50-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 11 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, constatando que se encuentran en las diversas áreas de la Junta, y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, Informe contable de Adquisiciones de Activos Fijos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y en los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 10 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, no devengó ni ejerció recursos públicos en la cuenta contable “1235 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público”, a continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235	\$0.00	\$0.00	0.00 %

Además, como parte de los procedimientos de auditoría a la obra pública establecidos y que fueron aplicados, no se logró identificar la realización de actos o trabajos relativos a la ejecución de obras públicas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025 de fecha 03 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, no se emitieron Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que se solventó el resultado número 41, además no fueron solventados los resultados con observación número 39, 40, 42, 43, 45 y 50.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 34, 44, 46, 47 y 49 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 32.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Verificar que se haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.



No.	Procedimientos
5	Verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable y que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma.
8	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
9	Verificar la Junta haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
10	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
11	Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	51	21	2	28	1	2	27	1

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	983,260.02	983,260.02
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,952,682.52	3,952,682.52
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	418,146.19	418,146.19
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	222,929.49	222,929.49
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	1,111,169.84	1,111,169.84
Totales	\$0.00	\$6,688,188.06	\$6,688,188.06

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$1,533,568.59	\$0.00	\$24,360.00	\$1,557,928.59

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñonez, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho y Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 51 resultados, integrados por: 21 sin observación, 2 con observación solventada y 28 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 27 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$24,360.00 (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), originado por haber realizado pago por concepto de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto.



Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$24,637,029.47 (veinticuatro millones seiscientos treinta y siete mil veintinueve pesos 47/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



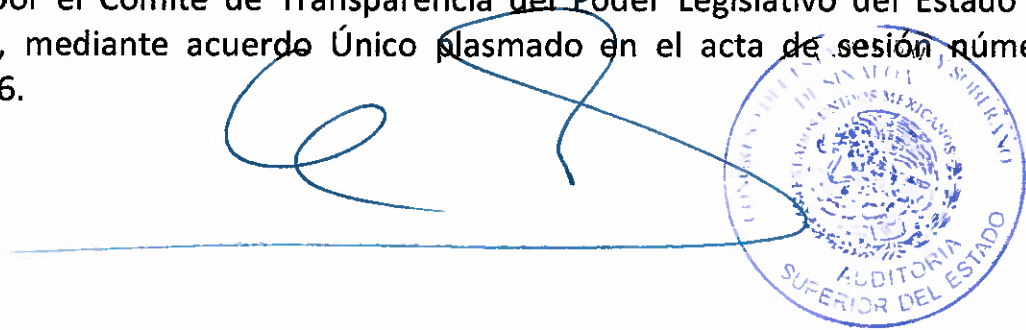
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The signature overlaps the stamp.